

CONSTANCIA SECRETARIAL: 17-11-2023. Informo al señor Juez que el término de suspensión del proceso ha precluido y la CAMARA DE COMERCIO contestó indicando que hubo fracaso de la conciliación.

Sírvase proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio No. 3198
Radicado: 17-001-40-03-002-2021-00307-00
Proceso: EJECUTIVO
DEMANDANTE: GRUPO EMPRESARIAL CIMA LTDA
DEMANDADOS: ANA MARIA VEGA GONZALEZ
SORI DEL PILAR LARRARTE MONTAÑO

Vista la constancia anterior se dispone:

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 10 del DECRETO 560 DE 2020 se decreta la reanudación del proceso del asunto.

Notifíquese la presente decisión a las partes por aviso a través del Centro de Servicios Judiciales de Manizales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 20-11-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario